



GOBIERNO DE
CHILE

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REG. CAACH N° 317, 17.05.2010
Aranceles – Aladi 53-3

Son 3 páginas

OFICIO CIRCULAR N° 131

MAT.: Perú. Baja en Firma habilitada para expedir Certificados de Origen.

REF.: OF. PUB. N° 1595 del Jefe del Subdepartamento Certificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Min. de RR.EE., de 06.05.2010.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3169.

VALPARAISO, 13 MAY 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Subdepartamento de Certificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di3169 que informa la **baja** del funcionario de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Santa, **Sr. RODOLFO LEÓN MENÉNDEZ**, para firmar certificados de origen en representación de **Perú**, la que entró en vigencia en la fecha señalada en la respectiva tarjeta.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento y tarjetas citadas.

Saluda atentamente a Ud.,

GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

GFSch/gss

26925



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 3169
Representación de Perú
26 de abril de 2010

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 20 de abril de 2010.

Nº 7-5-Z/14

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13º de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ha comunicado que la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Santa, solicita el cese de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen del señor RODOLFO LEÓN MENÉNDEZ, a partir del 2 de enero del 2010*.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

* De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 11 de mayo de 2010.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a la baja correspondiente en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
